HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 20 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

==========

Entre los suscritos **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA,** mayor de edad vecino de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR,** con NIT 800.165.868-6 y por la otra DA SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado con NIT 900.637.767-1 hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato No. 20 del 2024 se suscribió el 21 junio 2024 entre la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y DA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

SEGUNDA: OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo (incluye repuestos menores) y correctivo de los ascensores ubicados en el Palacio de Justicia de Santa Marta, Palacio de Justicia de Ciénaga, Edificio donde funcionan los Juzgados de Infancia y Adolescentes, Edificio Benavides Macea, y el de discapacitados, los ascensores con puertas batientes ubicados en el Palacio de Justicia de Plato y Palacio de Justicia de El Banco — Magdalena. En total siete (7) ascensores que se encuentran instalados y en funcionamiento en el circuito judicial del Magdalena

TERCERO: Que, dentro de los aspectos significativos, del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	21 de junio de 2024
Fecha de inicio	02 de julio de 2024
Plazo inicial	El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, previa aprobación de las pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta y registro presupuestal
Fecha de terminación inicial (solo si hay prórrogas, suspensiones o reducción del plazo, eliminar fila si no las hay)	20 de diciembre de 2024
Prórrogas	NA
Fecha de terminación	20/12/2024
Valor inicial	$114.903.723,oo
Adiciones	$7.372.050
Valor total	$122.275.773,oo

CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. *D*el valor total del Contrato No 20 de 2024, fueron efectuados pagos por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($122.130.830, oo) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura
255056024	31/07/2024	13.137.600	FEDA 3040
319491924	13/09/2024	40.106.511	FEDA 3080
457264624	29/11/2024	18.142.612	FEDA 3200
457290724	29/11/2024	1.760.852	FEDA 3200
457324724	29/11/2024	30.821.000	FEDA 3159
505031924	23/12/2024	7.372.050	FEDA 3243
15514125	24/01/2025	10.935.148	FEDA 3247
	TOTAL	**122.275.773**	

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor/interventor del Contrato No 20 de 2024, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$114.903.723,oo
Valor adiciones del Contrato	$7.372.050,oo
Valor total del contrato	$122.275.773,oo
Valor pagado al contratista	$122.275.773,oo
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$ 0

No Existe saldo según información del supervisor/interventor contenida en el “Formato Base de liquidación”, para reducir.

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor/interventor del Contrato No. 20 de 2024, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. DA SOLUCIONES INTEGRALES SAS constituyó la garantía de cumplimiento del contrato No. CG-1055624 emitida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A que cubre el Contrato No. 20 de 2024, la cual fue expedida el 21/06/2024 y vigente del 21/06/2024 AL 20/04/2025 y responsabilidad civil extracontractual No. CG-1012879. Con vigencia del 21/06/2024 al 20/12/2024.

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró la prestación del servicio contratado.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Revaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor/interventor del Contrato No. 20 de 2024, con el aval del Director de la Unidad beneficiaria, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y DA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CLAUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial del contrato	$114.903.723,oo
Valor adición del contrato	$7.372.050,oo
Valor total del contrato con la adición	$122.275.773,oo
Valor cancelado al contratista	$122.275.773 ,oo
Valor adeudado	$ - 0 -
Valor a liberar	$ -0-,oo

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones reciprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato No. 20 de 2024

CLAUSULA CUARTA: Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma al 30 de enero de 2025

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Directora Seccional de Administración Judicial

DORIAN DE JESÚS AGUIRRE RUEDA
Contratista

JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Supervisor del Contrato